

## A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Mediante acceso a la información pública Marcelo Bello solicita la siguiente información: “Cuántos test PCR se hicieron desde comienzo de la pandemia (13/03/2020), desglosado por Departamentos, cantidad total diarios y que especifique cantidad positivos y negativos con fecha de finalización 12/08/2021 o la fecha más próxima posible a la respuesta de este pedido.”

En relación al total de test realizados, surgen actualizados tanto en el monitor COVID-19 (<https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/pagina-embobida/visualizador-casos-coronavirus-covid-19-uruguay>) como en la APP CORONAVIRUS.

Consultada la División Epidemiología y el Área de Gobierno Electrónico, presentan la planilla agregada de fs. 9 a 20 discriminando por día resultados negativo y positivo de cada test. Sin embargo, en la misma no surge la discriminación por departamento, que señalan no es posible obtener por positivo+negativo.

Se señala también tener en cuenta que una persona puede tener más de un positivo, en la medida que pudieron ser hisopados más de una vez, dentro de un breve período de tiempo. Por lo tanto, la cantidad de positivos no es equiparable a la de contagiados.

Se eleva sugiriendo hacer lugar a lo solicitado, en función de la información disponible.

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretarías*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Marcelo Bello, titular de la cédula de identidad N° 3.708.347-7, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que el peticionante solicita información sobre cuántos test PCR se hicieron desde el comienzo de la pandemia el 13 de marzo de 2020 a la fecha por día, desglosados en positivos, negativos y por Departamentos;

**CONSIDERANDO**: I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE**:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Marcelo Bello, titular de la cédula de identidad N° 3.708.347-7, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretarías. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5524-2021

VC

Se otorgó N° de Res. DIGESE 746-2021